



**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: LXVIII/RCT-CONF/003/2024.**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO  
DOS MIL VEINTICUATRO-----**

Vista para resolver la solicitud de confirmación de la determinación de clasificación con carácter de **confidencial** de la información consistente en datos personales, concernientes a una persona identificada o identificable, del representante legal y de terceros empleados de la Persona Moral; así como lo referente al patrimonio de la citada persona moral, y la que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que únicamente le incumba a su titular, por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea, así como información sobre secreto fiscal, información tributaria, declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes, de la persona moral, contenidos en la Propuesta Técnica presentada por la persona moral denominada XSOFTWARE IT S.A. DE C.V. y su recibo de pago de bases en la Licitación Pública HCE/LP/01/2023, en el Contrato HCE/LP/01/2023 y en las Actas de Entrega y Evidencia derivadas del mismo; la Propuesta Técnica presentada por la persona moral denominada XSOFTWARE IT S.A. de C.V. su Recibo de Pago de Bases y la Propuesta Técnica presentada por la persona moral denominada CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. de R.L. DE MI, su Recibo de Pago de Bases en la Licitación Pública HCE/LP/01/2024, en el Contrato HCE/LP/01/2024 y las Actas de Entrega y Evidencia derivadas del mismo; así como la Investigación de Mercado/Cotizaciones para el Contrato AD/SA/147/2023, el Escrito de Selección de Procedimiento de Adjudicación Directa en relación con el Contrato AD/SA/147/2023, y la Evidencia del Contrato AD/SA/147/2023. derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio **080144424000210**, en posesión de este Poder Legislativo, en su carácter de Sujeto Obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y;

**RESULTANDO**

1.- Que en fecha diez de septiembre del presente año, la Secretaría de Administración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio de petición de confirmación de la determinación de clasificación con carácter de confidencial de la información consistente datos personales, concernientes a una persona identificada o identificable, del representante legal y de terceros empleados de la Persona Moral; así como lo referente al patrimonio de la citada persona moral, y la que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que únicamente le incumba a su titular, por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea, así como información sobre secreto fiscal, información tributaria, declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes, de la persona moral, contenidos en la Propuesta Técnica presentada por la persona moral denominada XSOFTWARE IT S.A. DE C.V. y su recibo de pago de bases en la Licitación Pública HCE/LP/01/2023, en el Contrato HCE/LP/01/2023 y en las Actas de Entrega y Evidencia derivadas del mismo; la Propuesta Técnica presentada por la persona moral denominada XSOFTWARE IT S.A. de C.V. su Recibo de Pago de Bases y la Propuesta Técnica presentada por la persona moral denominada CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. de R.L. DE MI, su Recibo de Pago de Bases en la Licitación Pública HCE/LP/01/2024, en el Contrato HCE/LP/01/2024 y las Actas de Entrega y Evidencia derivadas del mismo; así como la Investigación de Mercado/Cotizaciones para el Contrato AD/SA/147/2023, el Escrito de Selección de Procedimiento de Adjudicación Directa en relación con el Contrato AD/SA/147/2023, y la Evidencia del Contrato AD/SA/147/2023. derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio **080144424000210**,



en posesión de este Poder Legislativo, en su carácter de Sujeto Obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

*“Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que en fecha tres de septiembre de dos mil veinticuatro, se recibió en esta Secretaría de Administración a mi cargo una solicitud de acceso a la información con número de folio **080144423000210** en la que se solicitó lo siguiente:*

➤ **080144423000210:**

*-Solicito los documentos que están relacionados con el contrato HCE/LP/01/2023, es decir los documentos del proceso de licitación (Propuesta(s) Técnica, Recibo de pago de bases), contrato y ejecución del mismo (Acta(s) de entrega y evidencia).*

*-Solicito los documentos que están relacionados con el contrato HCE/LP/01/2024, es decir los documentos del proceso de licitación (Propuesta(s) Técnica, Recibo de pago de bases), contrato, y ejecución del mismo (Acta(s) de entrega y evidencia).*

*-Solicito los documentos que están relacionados con el contrato AD/SA/147/2023, es decir los documentos (Investigación de Mercado, Escrito de selección de procedimiento y/o dictamen de adjudicación), contrato (incluyendo anexo único), y ejecución del mismo (Acta(s) de entrega y evidencia).*

*Al respecto la Secretaría de Administración, de conformidad con el artículo 124, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es un órgano del H. Congreso del Estado de Chihuahua, y por tanto es un área comprendida en la estructura orgánica del mismo, la cual genera, adquiere, transforma o conserva información. En los términos de las fracciones II, III, V, IX y XVII del artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, corresponde a la Secretaría de Administración el despacho de Recursos Económicos, que comprenden los de administración, finanzas y contabilidad, incluyendo control de inventarios y los recursos destinados a los viáticos, transporte, hospedaje y alimentación; el despacho de los Recursos Materiales, que comprenden los de provisión y control de bienes muebles e inmuebles, su mantenimiento y la provisión de materiales, artículos de oficina y papelería; el despacho de la Informática y Sistemas, que comprende asistencia técnica, mantenimiento y asesoría en bienes informáticos, así como en redes internas y externas, propiedad del Congreso; así como suscribir e intervenir en los actos jurídicos y contratos en los que el Congreso sea parte y que afecten su presupuesto, así como así como apoyar oportunamente a todos los órganos técnicos que conforman la estructura orgánica del Congreso en materia presupuestal y de infraestructura técnica, de acuerdo a sus necesidades y prioridades.*

*Con la finalidad de llevar el despacho de lo señalado en el párrafo que antecede, y con el propósito de atender la solicitud de acceso a la información pública en comento, es que esta Secretaría de Administración realizó una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, encontrándose que obra en poder de esta Secretaría, la documentación de la Propuesta Técnica presentada por la persona moral denominada XOFTWARE IT S.A. de C.V. y su Recibo de Pago de Bases, en la Licitación Pública HCE/LP/01/2023, el Contrato HCE/LP/01/2023 y las Actas de Entrega y Evidencia derivadas del contrato HCE/LP/01/2023; la Propuesta Técnica presentada por la persona moral denominada XOFTWARE IT S.A. de C.V. y su Recibo de Pago de Bases, y la Propuesta Técnica presentada por la persona moral denominada CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. de R.L. de MI y su Recibo de Pago de Bases, en la Licitación Pública HCE/LP/01/2024, el Contrato HCE/LP/01/2024 y las Actas de Entrega y Evidencia derivadas del Contrato HCE/LP/01/2024; el Anexo Técnico e Investigación de Mercado/Cotizaciones para*



el Contrato AD/SA/147/2023, el Escrito de Selección de Procedimiento de Adjudicación en relación con el Contrato AD/SA/147/2023, el Anexo Único del Contrato AD/SA/147/2023 y el Acta de Entrega y Evidencia derivadas del Contrato AD/SA/147/2023. En virtud de lo cual en fecha tres de septiembre de dos mil veinticuatro, se recibió en esta Secretaría de Administración, solicitud de acceso a la información pública con número de folio **080144424000210** en la que se requiere dicha información.

Del análisis realizado de la documentación señalada se identificó que contienen información susceptible de clasificarse como reservada de manera parcial, así mismo, se identificó que contiene información susceptible de clasificarse como confidencial, en atención a ello, esta Unidad Administrativa realiza las acciones tendientes a proveer lo necesario en la citada solicitud de información. Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 5, fracciones XI, XVII y XX, 111, 112, 124, fracción VI, 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en términos del artículo 11, fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, procede a la emisión de los correspondientes acuerdos de clasificación, siendo los siguientes:

- a) **“ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA CLASIFICAR COMO RESERVADA DE MANERA PARCIAL INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA XOFTWARE IT S.A DE. C.V. EN LA LICITACIÓN PÚBLICA HCE/LP/01/2023, Y EN LAS ACTAS DE ENTREGA Y EVIDENCIA DERIVADAS DEL CONTRATO HCE/LP/01/2023; ASÍ COMO, LA CONTENIDA EN LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA XOFTWARE IT S.A DE. C.V. Y LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S DE RL MI EN LA LICITACIÓN PÚBLICA HCE/LP/01/2024, Y EN LAS ACTAS DE ENTREGA Y EVIDENCIA DERIVADAS DEL CONTRATO HCE/LP/01/2024, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 080144424000210, EN POSESIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.”**
- b) **“ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA CLASIFICAR COMO RESERVADA DE MANERA PARCIAL INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO TÉCNICO E INVESTIGACIÓN DE MERCADO/COTIZACIONES PARA EL CONTRATO AD/SA/147/2023, EL ESCRITO DE SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN EN RELACIÓN CON EL CONTRATO AD/SA/147/2023, EL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO AD/SA/147/2023 Y EN EL ACTA DE ENTREGA Y EVIDENCIA DERIVADAS DEL CONTRATO AD/SA/147/2023, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 080144424000210, EN POSESIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.”**
- c) **“ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA CLASIFICAR COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**



**CONSISTENTE EN LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA XOFTWARE IT S.A DE. C.V. Y SU RECIBO DE PAGO DE BASES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA HCE/LP/01/2023, EN EL CONTRATO HCE/LP/01/2023 Y EN LAS ACTAS DE ENTREGA Y EVIDENCIA DERIVADAS DEL MISMO; LOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA XOFTWARE IT S.A DE. C.V., SU RECIBO DE PAGO DE BASES Y LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S DE RL MI, SU RECIBO DE PAGO DE BASES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA HCE/LP/01/2024, EN EL CONTRATO HCE/LP/01/2024 Y EN LAS ACTAS DE ENTREGA Y EVIDENCIA DERIVADAS DEL MISMO; ASÍ COMO LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO/COTIZACIONES PARA EL CONTRATO AD/SA/147/2023, EL ESCRITO DE SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN RELACIÓN CON EL CONTRATO AD/SA/147/2023, Y LA EVIDENCIA DEL CONTRATO AD/SA/147/2023; REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 080144424000210, EN POSESIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.”**

*En razón de lo anterior, y toda vez que el Comité de Transparencia tiene la facultad de resolver en torno a la clasificación de información que realicen los titulares de áreas, elaborando, aprobando, en los casos procedentes, la versión pública de dicha información, así como la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados, me permito remitir a ese Cuerpo Colegiado los correspondientes Acuerdos de clasificación mencionados en los incisos a), b) y c) del presente y acudo a este Comité de Transparencia para que, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 36° fracciones III y VIII de la citada Ley, se sirva confirmar la clasificación de la información como reservada de manera parcial y confidencial, respectivamente, de los acuerdos señalados con anterioridad, para estar en posibilidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 080144423000210.”*

Por lo que se procede emitir resolución correspondiente, la cual ahora se pronuncia bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

I.- Que el Poder Público del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea que se denomina “Congreso del Estado”, de conformidad con el artículo 31, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y su correlativo artículo 2º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

II.- Que, por mandato de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este Poder Legislativo tiene el carácter de Sujeto Obligado, de conformidad con su artículo 32 fracción III y, por ende, le son aplicables las disposiciones en materia de clasificación y resguardo de la información, al igual que serán responsables de los datos personales en su poder y cumplirán con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.



**III.-** Que el Comité de Transparencia es el Cuerpo colegiado del Sujeto Obligado encargado de vigilar que se cumpla, en la esfera de su competencia, con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo señalado en su artículo 5º, fracción V.

**IV.-** Que este Comité de Transparencia es competente para resolver en torno a la clasificación de la información que realicen los titulares de áreas, pudiendo confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, según lo dispone el artículo 36, fracciones III y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**V.-** De conformidad con el artículo 36, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el Comité de Transparencia tiene la facultad de acceder a la información del Sujeto Obligado para resolver sobre la clasificación realizada por los titulares de áreas, conforme a la normatividad previamente establecida para tal efecto.

**VI.-** Acorde a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en caso de que se considere que la información deba ser clasificada, el área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia.

**VII.-** Que las Áreas, son las instancias comprendidas en la estructura orgánica del Sujeto Obligado que generen, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, todo tipo de información, según lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en su artículo 5º, fracción II.

**VIII.-** Que la Secretaría de Administración, de conformidad con el artículo 124 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es un órgano del H. Congreso del Estado de Chihuahua, y por tanto es un área comprendida en la estructura orgánica del mismo, la cual genera, adquiere, transforma o conserva información, a la que le corresponde el despacho de Recursos Económicos, que comprenden los de administración, finanzas y contabilidad, incluyendo control de inventarios y los recursos destinados a los viáticos, transporte, hospedaje y alimentación, el despacho de los Recursos Materiales, que comprenden los de provisión y control de bienes muebles e inmuebles, su mantenimiento y la provisión de materiales, artículos de oficina y papelería, el despacho de la Informática y Sistemas, que comprende asistencia técnica, mantenimiento y asesoría en bienes informáticos, así como en redes internas y externas, propiedad del Congreso, así como Suscribir e intervenir en los actos jurídicos y contratos en los que el Congreso sea parte y que afecten su presupuesto, en lo dispuesto en el artículo 129 fracciones II, III, V y IX.

**IX.-** Que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, según lo estipula el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

**X.-** Que la fracción I del artículo 117, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en el numeral Séptimo fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, establecen que la clasificación de la información se lleva a cabo en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información.

**XI.-** Que los datos personales encuentran protección en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prevé en su apartado A fracción II, que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes.



**XII.-** Que el derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental reconocido en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en su artículo 4º fracción II, párrafos del uno al tres, pues parte del principio de que, garantizar transparencia en el quehacer público y salvaguardar el acceso a la información son principios básicos de toda sociedad democrática.

**XIII.-** Que, en ese orden democrático, la protección de Datos Personales, contenidos en archivos, bases de datos, o registros públicos, guarda similar relevancia frente al derecho de acceso a la información pública. El salvaguardar el derecho de acceso a la información, así como el derecho a la protección de Datos Personales, es básico y resulta fundamental para asegurar el respeto a los derechos individuales y una convivencia armónica, toda vez que dichos datos son de importancia e interés exclusivamente de su titular.

**XIV.-** Que la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, tiene como objetivos, garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados y promover el establecimiento de medidas de seguridad que garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, según lo dispone su artículo 5º.

**XV.-** Que para los efectos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, se entenderá por Datos Personales, cualquier información que se manifieste en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica, o en cualquier otro formato, concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, conforme lo establece en su artículo 11º, fracción VIII.

**XVI.-** Del análisis realizado por este Comité de Transparencia se desprende que el derecho de protección de datos personales encuentra su justificación, además del derecho a la privacidad, en el reconocimiento de la dignidad de toda persona. Solo a la persona humana le corresponde disponer sobre la información que atañe a sí mismo, de otra forma se cosificaría y se desconocería su naturaleza o esencia como persona, su libertad para determinar el manejo de la información que solo a ella misma le concierne.

**XVII.-** Que atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, es menester concluir que el derecho de acceso a la información no es absoluto y se encuentra limitado por los demás derechos consagrados en el orden jurídico nacional, entre otros, el derecho humano a la protección de datos personales, el cual se tutela en ambos ordenamientos al proteger los datos personales que tienen bajo su resguardo los Sujetos Obligados e incluso en los diversos instrumentos internacionales.

**XVIII.-** Que el artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua establece que los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional en materia de clasificación de la información reservada y confidencial, y para la elaboración de versiones públicas, serán de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados.

**XIX.-** Que los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, tienen por objeto establecer los criterios con base en los cuales los sujetos obligados clasificarán como reservada o confidencial la información que posean, desclasificarán y generarán, en su caso, versiones públicas de expedientes o documentos que contengan partes o secciones clasificadas, de conformidad con lo establecido en su numeral Primero.

**XX.-** Que el numeral Trigésimo octavo, fracciones I, II y III, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la



Elaboración de Versiones Públicas establece que se considera susceptible de clasificarse como información confidencial, los **datos personales, entendidos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable en los términos de la norma aplicable**; la que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; así como la de los **secretos** bancario, fiduciario, industrial, comercial, **fiscal**, bursátil y postal **cuya titularidad corresponda a particulares**, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

**XXI.-** Que el numeral Trigésimo octavo, segundo párrafo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas establece que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los integrantes de los sujetos obligados facultados para ello.

**XXII.-** Que los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, establecen en su numeral Cuadragésimo que para clasificar la información por confidencial, sobre la información que los particulares hayan entregado con ese carácter los sujetos obligados deberán determinar si aquéllos son titulares de la información y si tienen el derecho de que se considere clasificada, debiendo fundar y motivar la confidencialidad. La información que podrá actualizar este supuesto, entre otra, es la siguiente: I. La que se **refiera al patrimonio de una persona moral**, y II. La que **comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que únicamente le incumba a su titular, por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea.**

**XXIII.-** Que los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, establecen en su numeral Cuadragésimo quinto párrafo primero, que para clasificar la información por **secreto fiscal** se deberá acreditar que se trata de información tributaria, **declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes** o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación a cargo del personal de la autoridad fiscal que interviene en los trámites relativos a la aplicación de disposiciones fiscales.

**XXIV.-** Que los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en su numeral Séptimo fracción I, establecen que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información, siendo el caso que para efecto del presente se cuenta con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **080144424000210**.

**XXV.-** Que, con la finalidad de llevar el despacho de lo señalado en el considerando VIII, obra en poder de la Secretaría de Administración, los documentos que contienen la Propuesta Técnica presentada por la persona moral denominada XSOFTWARE IT S.A. DE C.V. y su recibo de pago de bases en la Licitación Pública **HCE/LP/01/2023**, en el Contrato **HCE/LP/01/2023** y en las Actas de Entrega y Evidencia derivadas del mismo; la Propuesta Técnica presentada por la persona moral denominada XSOFTWARE IT S.A. de C.V. su Recibo de Pago de Bases y la Propuesta Técnica presentada por la persona moral denominada CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. de R.L. DE MI, su Recibo de Pago de Bases en la Licitación Pública **HCE/LP/01/2024**, en el Contrato **HCE/LP/01/2024** y las Actas de Entrega y Evidencia **derivadas del mismo; así como la Investigación de**



**Mercado/Cotizaciones para el Contrato AD/SA/147/2023, el Escrito de Selección de Procedimiento de Adjudicación Directa en relación con el Contrato AD/SA/147/2023, y la Evidencia del Contrato AD/SA/147/2023.** En virtud de lo cual en fecha dos de septiembre de dos mil veinticuatro, se recibió en la Secretaría de Administración, solicitud de acceso a la información pública con número de folio **080144424000210** en la que se requiere dicha información.

**XXVI.-** Que del análisis de la información contenida en los documentos señalados en el considerando XXV, necesarios para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública en mención, se advirtió que los mismos contienen datos personales, susceptibles de clasificarse como información confidencial, al ser datos personales, concernientes a una persona identificada o identificable, del representante legal y de terceros empleados de la Persona Moral; así como lo referente al patrimonio de la citada persona moral, y la que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que únicamente le incumba a su titular, por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea, así como información sobre secreto fiscal, información tributaria, declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes, de la persona moral, sobre los cuales se considera que prevalece el deber de protección de datos personales, porque como se mencionó con anterioridad el Derecho de Acceso a la Información Pública se encuentra restringido por el Derecho de Protección de Datos Personales si lo que se solicita es información relacionada con derechos oponibles de idéntico rango, como los datos personales y/o lo que refiera al patrimonio de una persona moral, en cuyo caso, estarán restringidos al público, debiendo prevalecer su respeto irrestricto, frente a los principios de máxima publicidad y disponibilidad de la información.

**XXVII.-** Que, a mayor abundamiento, la información que se identificó que es susceptible de clasificarse como confidencial es la siguiente:

- a) De la Propuesta Técnica presentada por la persona moral denominada XSOFTWARE IT S.A. de C.V. en la Licitación Pública **HCE/LP/01/2023**: Clave del registro de contribuyentes, domicilio, colonia, municipio, código postal, teléfono del representante. Domicilio, edad y sexo, clave de elector, clave única de registro de población (CURP), fotografía fantasma, número de clave de identificación de la credencial (CIC), número de identificador (OCR), firma, huella del dedo pulgar, código de barras unidimensional, códigos QR, del representante legal. Domicilio, edad y sexo, clave de elector, clave única de registro de población (CURP), fotografía fantasma, número de clave de identificación de la credencial (CIC), número de identificador (OCR), firma, huella del dedo pulgar, código de barras unidimensional, códigos QR, N° de cédula profesional de terceros empleados de la persona moral Xsoftware It S.A. de C.V. Nombre y firma, correo electrónico, teléfono y dirección de apoderados legales socios de la persona moral Xsoftware It S.A. de C.V. Nombres y correos electrónicos de empleados de la persona moral Xsoftware It S.A. de C.V. Nombre y cédula profesional de contador autorizado por Xsoftware It S.A. de C.V. Código de barras, actividad económica y fecha de inicio de operaciones, cadena original sello, estado de situación financiera del 01 de enero al 31 diciembre 2021, activo circulante, activo no circulante, activo diferido, suma de activo, pasivo corto plazo, capital contable, suma capital y pasivo, resultado de ejercicio, reporte analítico de activo al 31 de diciembre 2021, reporte analítico de pasivo y capital, estado de situación financiera al 31 de diciembre 2021, estado de resultados del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, reporte analítico de activo al 31 de diciembre 2021, estado de situación financiera al 31 de diciembre 2022, estado de resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, reporte analítico de activo al 31 de diciembre del 2022, reporte analítico de pasivo y capital al 31 de



diciembre del 2022, estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022, estado de resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, reporte analítico de activo al 31 de diciembre del 2022, reporte analítico de pasivo y capital al 31 de diciembre del 2022, declaración del ejercicio ISR personas morales ejercicio 2022, acuse de recibo declaración anual personas morales 2022, recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos federales, acuse de recibo declaración anual de personas morales, recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos federales, información registrada de pagos de contribuciones federales, declaración provisional o definitiva de impuestos federales ISR personas morales, declaración provisional o definitiva de impuestos federales ISR retenciones por salarios, acuse de recibo declaración provisional o definitiva de impuestos federales, información registrada de pagos de contribuciones federales, declaración provisional o definitiva de impuestos federales, acuse de recibo declaración provisional o definitiva de impuestos federales, opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, constancia de situación fiscal de recaudación y cobranza fiscal, gerencia de cobro persuasivo, coactivo y garantías, opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, numero de control único canaco, comprobante de registro SIEM, engomado SIEM, constancia de registro en el padrón estatal de proveedores, numero de registro del distribuidor autoriza, balanza de comprobación Xoftware It S.A. de C.V. del 01/ene/2022 al 31/dic/2022 de la Persona Moral Xoftware IT S.A. de C.V.

- b) Del recibo de pago de bases presentado por la persona moral denominada XSOFTWARE IT S.A. DE C.V. en la Licitación Pública **HCE/LP/01/2023**: nombre de la persona que capturó y ejecutó la operación bancaria.  
Cuenta/CLABE ordenante, cuenta/CLABE/celular de la Persona Moral Xoftware IT SA de CV.
- c) Del Contrato **HCE/LP/01/2024**: Clave de Elector del representante legal de la Persona Moral Xoftware IT S.A. de C.V.
- d) De las Actas de Entrega y Evidencia derivadas del contrato **HCE/LP/01/2023**: el nombre y firma del capacitador de XSOFTWARE IT S.A. de C.V.; nombre de instructor XSOFTWARE IT S.A. de C.V.; nombres de empleados XSOFTWARE IT S.A. de C.V., número de celular personal de empleados del H. Congreso del Estado.
- e) De la Propuesta Técnica presentada por la persona moral denominada XSOFTWARE IT S.A. de C.V. en la Licitación Pública **HCE/LP/01/2024**: Correo electrónico y teléfono personal del representante legal de XSOFTWARE IT S.A. de C.V, domicilio, firma, huella digital, fotografía "fantasma" con datos variables, fotografía en tinta reactiva a luz UV, sexo, clave de elector, clave única de registro de población (CURP), fecha de nacimiento, código de barras unidimensional, código bidimensional QR, código de barras bidimensional y cifrado, código QR, huella dactilar digitalizada, número de clave de identificación de la credencial (CIC), número de identificador (OCR), código QR, código de barras, cadena original. Nombre, firma y cedula del contador XSOFTWARE IT S.A. de C.V. Firma, clave única de registro de población (CURP), código de barras, código bidimensional QR, zona de lectura mecánica de la cedula profesional del contador de la empresa XSOFTWARE IT S.A. de C.V. Clave de elector del representante legal. Nombre y firma de empleado de cisco. Sello digital de cédula de identificación fiscal, estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2023. Estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, reporte analítico de activo al 31 de diciembre 2023, reporte analítico de pasivo y capital al 31 de diciembre 2023, balanza de comprobación del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, estado de situación financiera del 01 al 31 de diciembre de 2023, estado de resultados del 01 de diciembre del 01 al 31 de diciembre del 2023, reporte analítico de activo del 01 al 31 de diciembre del 2023, reporte analítico de pasivo y capital del 01 al 31 de diciembre del 2023, balanza de comprobación del 1 al 31 de diciembre del 2023.



Declaración del ejercicio ISR personas morales 2022, declaración de ejercicio ISR personas morales, acuse de recibo declaración anual de personas morales, recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos federales, declaración provisional o definitiva de impuestos federales ISR personas morales, declaración provisional o definitiva de impuestos federales, opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, constancia de situación fiscal Infonavit, opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, registro SIEM. Número de folio obligaciones en materia de seguridad social IMSS, contratos secretaria de hacienda gobierno del estado, cartas de distribuidor autorizado.

- f) Del recibo de pago de bases presentado por la persona moral denominada XSOFTWARE IT S.A. DE C.V. en la Licitación Pública **HCE/LP/01/2024**: nombre de la persona que capturó y ejecutó la operación bancaria.  
Cuenta/CLABE ordenante, cuenta/CLABE/celular de la persona moral XSOFTWARE IT S.A. DE C.V.
- g) De la Propuesta Técnica presentada por la persona moral denominada CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. de R.L. DE MI en la Licitación Pública **HCE/LP/01/2024**: registro federal de contribuyentes (RFC), firma, domicilio, clave única de registro de población (CURP), fecha de nacimiento, código de barras, código QR, clave de elector, número del identificador (OCR), sexo, marca de agua de empleada y representante legal de CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. DE MI. Nombre, número de cédula profesional de contador público de CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. DE MI, código de barras, firma, clave única de registro de población (CURP) del contador público que firma los estados financieros de la persona moral, domicilio, fecha de nacimiento, código de barras, código QR, clave de elector, número del identificador (OCR), sexo, marca de agua del contador público que firma los estados financieros de CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. DE MI. Nombre y firma de representante de Ingram Micro México S.A. DE C.V. Nombres y firmas de empleados de empresas distribuidoras a CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. DE MI. Acta Constitutiva y escritura de la empresa CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. DE MI. Constancia de situación fiscal, posición financiera, balance general del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023. Estado de resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, balanza de comprobación de 1 de enero al 31 de diciembre 2023, estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, posición financiera, balance general del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, balanza de comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre 2023, posición financiera, balance general del 1 de diciembre al 31 de diciembre del 2023, estado de resultados del 1 de diciembre al 31 de diciembre del 2023, balanza de comprobación del 1 de diciembre al 31 de diciembre 2023, estado de resultados del 1 de diciembre al 31 de diciembre del 2023, balanza de comprobación del 1 de diciembre al 31 de diciembre 2023. Acuse de recibo declaración anual de personas morales, declaración de ejercicio ISR personas morales, acuse de recibo declaración provisional o definitiva de impuestos federales, declaración provisional o definitiva de impuestos, recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos federales, declaración provisional o definitiva de impuestos federales, IVA, retenciones, declaración provisional o definitiva de impuestos federales ISR personas morales, declaración provisional o definitiva de impuestos federales, opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, opinión sobre cumplimiento de obligaciones fiscales y aportaciones patronales, opinión sobre cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, recibo de pago de la licitación **HCE/LP/01/2024**, número de IMSS de la constancia de registro de Padrón de proveedores del H. Congreso del Estado de Chihuahua, constancia de registro



en el Padrón de proveedores de Gobierno del Estado, contratos celebrados por CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. DE MI.

- h) Del recibo de pago de bases presentado por la persona moral denominada CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. de R.L. MI en la Licitación Pública **HCE/LP/01/2024**: nombre de la persona que capturó y ejecutó la operación bancaria.

Cuenta/CLABE ordenante, cuenta/CLABE/celular de la Persona Moral XSOFTWARE IT S.A. de C.V.

- i) **De las Actas de Entrega y Evidencia derivadas del contrato HCE/LP/01/2024**:

De conceptos 1,2,3,4,5,6 Y 7 CM-HCE/LP/01/2024 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 1 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 2 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 3 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 4 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 5 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 6 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 7 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 8 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 9 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 10 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 11 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 12 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 13 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 14 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 15 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 16 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 17 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 18 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 19 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 20 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V., De entrega de la partida 21 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V., De entrega de la partida 22 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V., De entrega de la partida 23 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V., De entrega de la partida 24 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V., De entrega de la partida 25 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V., De entrega de la partida 26 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V., De entrega de la partida 27 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V., De entrega de la partida 28 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V., De entrega de la partida 29 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 30 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 31 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 32 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 33 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 34 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 35 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 36 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 37 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 38 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 39 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 40 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 41 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 42 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 43 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 44 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 45 nombre y firma de empleado



Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 46 nombre y firma de empleado  
Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 47 nombre y firma de empleado  
Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 48 nombre y firma de empleado  
Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 49 nombre y firma de empleado  
Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 50 nombre y firma de empleado  
Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 51 nombre y firma de empleado  
Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 52 nombre y firma de empleado  
Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 53 nombre y firma de empleado  
Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 54 nombre y firma de empleado  
Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 55 nombre y firma de empleado  
Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 56 nombre y firma de empleado  
Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 57 nombre y firma de empleado  
Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 58 nombre y firma de empleado  
Xoftware It S.A. de C.V.

- j) **De la Investigación de Mercado/Cotizaciones para el Contrato AD/SA/147/2023:** Nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Dirección, correo electrónico, teléfono y firma de personas físicas cotizantes.
- k) **Del Escrito de Selección de Procedimiento de Adjudicación Directa en relación con el Contrato AD/SA/147/2023:** Nombres de personas físicas cotizantes.
- l) **De la Evidencia del Contrato AD/SA/147/2023:** Nombre y teléfono de responsable de realizar el plano de distribución.

**XXVIII.-** Que son datos susceptibles de clasificarse como información confidencial, de conformidad con lo señalado en el considerando anterior de la presente determinación, los cuales son confidenciales por regla general establecida en la legislación, en términos de los artículos 5º, fracciones XI y XVII, y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en términos del artículo 11º, fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, así como los numerales Trigésimo octavo, fracciones I, II y III, Cuadragésimo fracciones I y II y Cuadragésimo Quinto párrafo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; así mismo del análisis de dichos datos susceptibles de clasificarse se desprende, que para la finalidad que se persigue de dar atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **080144424000210**, en nada beneficia a la ciudadanía el conocerlos, por lo que debe prevalecer su respeto irrestricto, frente a los principios de máxima publicidad y disponibilidad de la información. Derivado de lo anterior es considerado información confidencial, respecto de los cuales el H. Congreso del Estado de Chihuahua es responsable y sobre los cuales debe garantizar su protección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 11º, fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, así como los numerales Trigésimo octavo, fracciones I, II y III, Cuadragésimo fracciones I y II y Cuadragésimo Quinto párrafo primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**XXIX.-** Que los documentos clasificados como confidenciales solo podrán ser comunicados a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento de su titular, de conformidad con el numeral Cuadragésimo octavo párrafo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**XXX.-** Que en los casos en que se solicite un documento que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos, según lo establece los Lineamientos Generales en Materia de

12



Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en su numeral Noveno.

**XXXI.-** Que la versión pública, es el documento en el que aparecen datos de las personas identificadas o identificables sin que en él se asiente información clasificada; es decir, en el que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, habiendo emitido el acuerdo, fundado y motivado, previo a su entrega. Lo anterior conforme lo estipula el artículo 5º fracción XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el numeral Segundo, fracción XVIII de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**XXXII.-** Que los titulares de las áreas de los sujetos obligados podrán establecer sus propios modelos o formatos para la elaboración de versiones públicas de documentos o expedientes, siempre y cuando cumplan lo establecido en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, atendiendo lo establecido por los mismos, en su numeral Quincuagésimo.

**XXXIII.-** Que se entiende por Testar, la omisión o supresión de la información clasificada como reservada o confidencial, empleando sistemas o medios que impidan la recuperación o visualización de ésta, según lo estipulado en el numeral Segundo, fracción XVII de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**XXXIV.-** Que de conformidad con Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, para la clasificación y elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada como reservada o confidencial, las áreas de los sujetos obligados deberán tomar las medidas pertinentes tendientes a asegurar que el espacio utilizado para testar la información no podrá ser empleado para la sobreposición de contenido distinto al autorizado por el Comité. Así mismo estipula que en el caso específico de la clasificación y elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información confidencial, las áreas de los sujetos obligados deberán: I. Fijar la fecha en que se elaboró la versión pública y la fecha en la cual el Comité de Transparencia confirmó dicha versión; II. Señalar dentro del documento el tipo de información confidencial que fue testada en cada caso específico, de conformidad con el lineamiento trigésimo octavo; y III. Señalar las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada, según lo estipulado en el numeral Quincuagésimo Segundo, de los citados Lineamientos.

**XXXV.-** Que los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en su numeral Quincuagésimo sexto, establecen que cuando la elaboración de la versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, **genere costos por reproducción por derivar de una solicitud de información o determinación de una autoridad competente, ésta será elaborada hasta que se haya acreditado el pago correspondiente.**

**XXXVI.-** Que, de conformidad con Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, **en caso de que el documento únicamente se posea en versión impresa, deberá fotocopiar o digitalizarse** y sobre éste deberán testarse las palabras, párrafos o renglones que sean clasificados. La información deberá protegerse con los medios idóneos con que se cuente, de tal forma que no permita la revelación de la información clasificada, según lo estipulado en el numeral Quincuagésimo noveno, de los citados Lineamientos.

**XXXVII.-** En fecha seis de septiembre del año en curso, la Secretaría de Administración expidió el **“ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO**



DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA CLASIFICAR COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA XOFTWARE IT S.A DE. C.V. Y SU RECIBO DE PAGO DE BASES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA HCE/LP/01/2023, EN EL CONTRATO HCE/LP/01/2023 Y EN LAS ACTAS DE ENTREGA Y EVIDENCIA DERIVADAS DEL MISMO; LOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA XOFTWARE IT S.A DE. C.V., SU RECIBO DE PAGO DE BASES Y LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S DE RL MI, SU RECIBO DE PAGO DE BASES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA HCE/LP/01/2024, EN EL CONTRATO HCE/LP/01/2024 Y EN LAS ACTAS DE ENTREGA Y EVIDENCIA DERIVADAS DEL MISMO; ASÍ COMO LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO/COTIZACIONES PARA EL CONTRATO AD/SA/147/2023, EL ESCRITO DE SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN RELACIÓN CON EL CONTRATO AD/SA/147/2023, Y LA EVIDENCIA DEL CONTRATO AD/SA/147/2023; REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 080144424000210, EN POSESIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.”

XXXVIII.- Que el plazo de la clasificación es indefinido lo cual se justifica en que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna de conformidad al artículo 128 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Trigésimo octavo párrafo segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

XXXIX.- Del análisis del citado acuerdo, se requiere realizar las Versiones Públicas de los documentos contenidos en la Propuesta Técnica presentada por la persona moral denominada XOFTWARE IT S.A. DE C.V. y su recibo de pago de bases en la Licitación Pública **HCE/LP/01/2023**, en el Contrato **HCE/LP/01/2023** y en las Actas de Entrega y Evidencia derivadas del mismo; la Propuesta Técnica presentada por la persona moral denominada XOFTWARE IT S.A. de C.V. su Recibo de Pago de Bases y la Propuesta Técnica presentada por la persona moral denominada CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. de R.L. MI, su Recibo de Pago de Bases en la Licitación Pública **HCE/LP/01/2024**, en el Contrato **HCE/LP/01/2024** y las Actas de Entrega y Evidencia derivadas del mismo; así como la Investigación de Mercado/Cotizaciones para el Contrato **AD/SA/147/2023**, el Escrito de Selección de Procedimiento de Adjudicación Directa en relación con el Contrato **AD/SA/147/2023**, y la Evidencia del Contrato **AD/SA/147/2023**, con la finalidad de salvaguardar los datos clasificados como confidenciales, en los términos previstos por los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, para estar en posibilidad de dar atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **080144423000210**, y dicha Versión Pública será elaborada previo pago de los **costos de reproducción**, en los términos previstos por el artículo 56, cuarto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el numeral Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

XL- A mayor abundamiento, el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el numeral Cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Pública establecen que para



proporcionar cualquier dato personal, es requisito indispensable contar con el consentimiento de sus titulares; circunstancia con la cual no se cuenta, en consecuencia este Comité de Transparencia considera y es competente para determinar que los datos personales de los ciudadanos titulares ajenos a este Sujeto Obligado, es información confidencial, cuyo plazo es indefinido, pues no está sujeta a temporalidad alguna de conformidad al artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**XLI.-** Que, en razón de lo anterior, resulta **fundada** la petición de confirmación de la determinación de clasificación con carácter de confidencial de la información en datos personales, concernientes a una persona identificada o identificable, del representante legal y de terceros empleados de la Persona Moral; así como lo referente al patrimonio de la citada persona moral, y la que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que únicamente le incumba a su titular, por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea, así como información sobre secreto fiscal, información tributaria, declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes, de la persona moral, contenidos en la Propuesta Técnica presentada por la persona moral denominada XSOFTWARE IT S.A. DE C.V. y su recibo de pago de bases en la Licitación Pública **HCE/LP/01/2023**, en el Contrato **HCE/LP/01/2023** y en las Actas de Entrega y Evidencia derivadas del mismo; la Propuesta Técnica presentada por la persona moral denominada XSOFTWARE IT S.A. de C.V. su Recibo de Pago de Bases y la Propuesta Técnica presentada por la persona moral denominada CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. de R.L. DE MI, su Recibo de Pago de Bases en la Licitación Pública **HCE/LP/01/2024**, en el Contrato **HCE/LP/01/2024** y las Actas de Entrega y Evidencia derivadas del mismo; así como la Investigación de Mercado/Cotizaciones para el Contrato **AD/SA/147/2023**, el Escrito de Selección de Procedimiento de Adjudicación Directa en relación con el Contrato **AD/SA/147/2023**, y la Evidencia del Contrato **AD/SA/147/2023**, para dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información con número de folio **080144424000210**, realizada por la Secretaría de Administración de este Sujeto Obligado, dado que quedó acreditada la necesidad de clasificación con carácter de confidencial de la información.

**XLII.-** En virtud de lo anterior, es procedente que este Sujeto Obligado elabore las versiones públicas correspondientes que contienen los datos personales, las cuales serán elaboradas hasta que se haya acreditado el pago por costos de reproducción; en la que testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación conforme a lo dispuesto por los artículos 36 fracción III, 56 cuarto párrafo y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así como los numerales Noveno, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo noveno y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se **resuelve**:

**PRIMERO. SE CONFIRMA** la clasificación con carácter de confidencial de la información, datos personales contenidos en la Propuesta Técnica presentada por la persona moral denominada XSOFTWARE IT S.A. DE C.V. y su recibo de pago de bases en la Licitación Pública HCE/LP/01/2023, en el Contrato HCE/LP/01/2023 y en las Actas de Entrega y Evidencia derivadas del mismo; la Propuesta Técnica presentada por la persona moral denominada XSOFTWARE IT S.A. de C.V. su Recibo de Pago de Bases y la Propuesta Técnica presentada por la persona moral denominada CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. de R.L. DE MI, su Recibo de Pago de Bases en la Licitación Pública HCE/LP/01/2024, en el Contrato HCE/LP/01/2024 y las Actas de Entrega y Evidencia derivadas del mismo; así como la Investigación de Mercado/Cotizaciones para el Contrato AD/SA/147/2023, el Escrito de Selección de Procedimiento de Adjudicación Directa en



relación con el Contrato AD/SA/147/2023, y la Evidencia del Contrato AD/SA/147/2023, misma que se desglosa a continuación:

a) De la Propuesta Técnica presentada por la persona moral denominada XSOFTWARE IT S.A. de C.V. en la Licitación Pública **HCE/LP/01/2023**: Clave del registro de contribuyentes, domicilio, colonia, municipio, código postal, teléfono del representante. Domicilio, edad y sexo, clave de elector, clave única de registro de población (CURP), fotografía fantasma, número de clave de identificación de la credencial (CIC), número de identificador (OCR), firma, huella del dedo pulgar, código de barras unidimensional, códigos QR, del representante legal. Domicilio, edad y sexo, clave de elector, clave única de registro de población (CURP), fotografía fantasma, número de clave de identificación de la credencial (CIC), número de identificador (OCR), firma, huella del dedo pulgar, código de barras unidimensional, códigos QR, N° de cédula profesional de terceros empleados de la persona moral Xoftware It S.A. de C.V. Nombre y firma, correo electrónico, teléfono y dirección de apoderados legales socios de la persona moral Xoftware It S.A. de C.V. Nombres y correos electrónicos de empleados de la persona moral Xoftware It S.A. de C.V. Nombre y cédula profesional de contador autorizado por Xoftware It S.A. de C.V. Código de barras, actividad económica y fecha de inicio de operaciones, cadena original sello, estado de situación financiera del 01 de enero al 31 diciembre 2021, activo circulante, activo no circulante, activo diferido, suma de activo, pasivo corto plazo, capital contable, suma capital y pasivo, resultado de ejercicio, reporte analítico de activo al 31 de diciembre 2021, reporte analítico de pasivo y capital, estado de situación financiera al 31 de diciembre 2021, estado de resultados del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, reporte analítico de activo al 31 de diciembre 2021, estado de situación financiera al 31 de diciembre 2022, estado de resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, reporte analítico de activo al 31 de diciembre del 2022, reporte analítico de pasivo y capital al 31 de diciembre del 2022, estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022, estado de resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, reporte analítico de activo al 31 de diciembre del 2022, reporte analítico de pasivo y capital al 31 de diciembre del 2022, declaración del ejercicio ISR personas morales ejercicio 2022, acuse de recibo declaración anual personas morales 2022, recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos federales, acuse de recibo declaración anual de personas morales, recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos federales, información registrada de pagos de contribuciones federales, declaración provisional o definitiva de impuestos federales ISR personas morales, declaración provisional o definitiva de impuestos federales ISR retenciones por salarios, acuse de recibo declaración provisional o definitiva de impuestos federales, información registrada de pagos de contribuciones federales, declaración provisional o definitiva de impuestos federales, acuse de recibo declaración provisional o definitiva de impuestos federales, opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, constancia de situación fiscal de recaudación y cobranza fiscal, gerencia de cobro persuasivo, coactivo y garantías, opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, numero de control único canaco, comprobante de registro SIEM, engomado SIEM, constancia de registro en el padrón estatal de proveedores, numero de registro del distribuidor autoriza, balanza de comprobación Xoftware It S.A. de C.V. del 01/ene/2022 al 31/dic/2022 de la Persona Moral Xoftware IT S.A. de C.V.

b) Del recibo de pago de bases presentado por la persona moral denominada XSOFTWARE IT S.A. DE C.V. en la Licitación Pública **HCE/LP/01/2023**: nombre de la persona que capturó y ejecutó la operación bancaria.

Cuenta/CLABE ordenante, cuenta/CLABE/celular de la Persona Moral Xoftware IT SA de CV.

c) Del Contrato **HCE/LP/01/2024**: Clave de Elector del representante legal de la Persona Moral Xoftware IT S.A. de C.V.



d) De las Actas de Entrega y Evidencia derivadas del contrato **HCE/LP/01/2023**: el nombre y firma del capacitador de XSOFTWARE IT S.A. de C.V; nombre de instructor XSOFTWARE IT S.A. de C.V; nombres de empleados XSOFTWARE IT S.A. de C.V, número de celular personal de empleados del H. Congreso del Estado.

e) De la Propuesta Técnica presentada por la persona moral denominada XSOFTWARE IT S.A. de C.V. en la Licitación Pública **HCE/LP/01/2024**: Correo electrónico y teléfono personal del representante legal de XSOFTWARE IT S.A. de C.V, domicilio, firma, huella digital, fotografía "fantasma" con datos variables, fotografía en tinta reactiva a luz UV, sexo, clave de elector, clave única de registro de población (CURP), fecha de nacimiento, código de barras unidimensional, código bidimensional QR, código de barras bidimensional y cifrado, código QR, huella dactilar digitalizada, número de clave de identificación de la credencial (CIC), número de identificador (OCR), código QR, código de barras, cadena original. Nombre, firma y cedula del contador XSOFTWARE IT S.A. de C.V. Firma, clave única de registro de población (CURP), código de barras, código bidimensional QR, zona de lectura mecánica de la cedula profesional del contador de la empresa XSOFTWARE IT S.A. de C.V. Clave de elector del representante legal. Nombre y firma de empleado de cisco. Sello digital de cédula de identificación fiscal, estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2023. Estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, reporte analítico de activo al 31 de diciembre 2023, reporte analítico de pasivo y capital al 31 de diciembre 2023, balanza de comprobación del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, estado de situación financiera del 01 al 31 de diciembre de 2023, estado de resultados del 01 de diciembre del 01 al 31 de diciembre del 2023, reporte analítico de activo del 01 al 31 de diciembre del 2023, reporte analítico de pasivo y capital del 01 al 31 de diciembre del 2023, balanza de comprobación del 1 al 31 de diciembre del 2023. Declaración del ejercicio ISR personas morales 2022, declaración de ejercicio ISR personas morales, acuse de recibo declaración anual de personas morales, recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos federales, declaración provisional o definitiva de impuestos federales ISR personas morales, declaración provisional o definitiva de impuestos federales, opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, constancia de situación fiscal Infonavit, opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, registro SIEM. Número de folio obligaciones en materia de seguridad social IMSS, contratos secretaria de hacienda gobierno del estado, cartas de distribuidor autorizado.

f) Del recibo de pago de bases presentado por la persona moral denominada XSOFTWARE IT S.A. DE C.V. en la Licitación Pública **HCE/LP/01/2024**: nombre de la persona que capturó y ejecutó la operación bancaria.

Cuenta/CLABE ordenante, cuenta/CLABE/celular de la persona moral XSOFTWARE IT S.A. DE C.V.

g) De la Propuesta Técnica presentada por la persona moral denominada CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. DE MI en la Licitación Pública **HCE/LP/01/2024**: registro federal de contribuyentes (RFC), firma, domicilio, clave única de registro de población (CURP), fecha de nacimiento, código de barras, código QR, clave de elector, numero del identificador (OCR), sexo, marca de agua de empleada y representante legal de CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. DE MI. Nombre, número de cédula profesional de contador público de CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. DE MI, código de barras, firma, clave única de registro de población (CURP) del contador público que firma los estados financieros de la persona moral, domicilio, fecha de nacimiento, código de barras, código QR, clave de elector, numero del identificador (OCR), sexo, marca de agua del contador público que firma los estados financieros de CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. DE MI. Nombre y firma de representante de Ingram Micro México S.A. DE C.V. Nombres y firmas de empleados de empresas distribuidoras a CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. DE MI. Acta Constitutiva y escritura de la empresa CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE



R.L. DE MI. Constancia de situación fiscal, posición financiera, balance general del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023. Estado de resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, balanza de comprobación de 1 de enero al 31 de diciembre 2023, estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, posición financiera, balance general del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, balanza de comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre 2023, posición financiera, balance general del 1 de diciembre al 31 de diciembre del 2023, estado de resultados del 1 de diciembre al 31 de diciembre del 2023, balanza de comprobación del 1 de diciembre al 31 de diciembre 2023, estado de resultados del 1 de diciembre al 31 de diciembre del 2023, balanza de comprobación del 1 de diciembre al 31 de diciembre 2023. Acuse de recibo declaración anual de personas morales, declaración de ejercicio ISR personas morales, acuse de recibo declaración provisional o definitiva de impuestos federales, declaración provisional o definitiva de impuestos, recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos federales, declaración provisional o definitiva de impuestos federales, IVA, retenciones, declaración provisional o definitiva de impuestos federales ISR personas morales, declaración provisional o definitiva de impuestos federales, opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, opinión sobre cumplimiento de obligaciones fiscales y aportaciones patronales, opinión sobre cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, recibo de pago de la licitación HCE/LP/01/2024, numero de IMSS de la constancia de registro de Padrón de proveedores del H. Congreso del Estado de Chihuahua, constancia de registro en el Padrón de proveedores de Gobierno del Estado, contratos celebrados por CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. DE MI.

h) Del recibo de pago de bases presentado por la persona moral denominada CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. de R.L. MI en la Licitación Pública **HCE/LP/01/2024**: nombre de la persona que capturó y ejecutó la operación bancaria.

Cuenta/CLABE ordenante, cuenta/CLABE/celular de la Persona Moral XSOFTWARE IT S.A. de C.V.

i) De las Actas de Entrega y Evidencia derivadas del contrato **HCE/LP/01/2024**: De conceptos 1,2,3,4,5,6 Y 7 CM-HCE/LP/01/2024 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 1 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 2 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 3 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 4 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 5 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 6 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 7 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 8 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 9 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 10 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 11 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 12 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 13 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 14 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 15 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 16 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 17 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 18 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 19 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 20 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V., De entrega de la partida 21 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V., De entrega de la partida 22 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V., De entrega de la partida 23 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V., De entrega de la partida 24 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V., De entrega de la partida 25 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V., De entrega de la partida 26 nombre



y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V., De entrega de la partida 27 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V., De entrega de la partida 28 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V., De entrega de la partida 29 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 30 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 31 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 32 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 33 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 34 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 35 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 36 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 37 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 38 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 39 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 40 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 41 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 42 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 43 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 44 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 45 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 46 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 47 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 48 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 49 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 50 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 51 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 52 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 53 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 54 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 55 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 56 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 57 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V. De entrega de la partida 58 nombre y firma de empleado Xoftware It S.A. de C.V.

**j) De la Investigación de Mercado/Cotizaciones para el Contrato AD/SA/147/2023:** Nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Dirección, correo electrónico, teléfono y firma de personas físicas cotizantes.

**k) Del Escrito de Selección de Procedimiento de Adjudicación Directa en relación con el Contrato AD/SA/147/2023:** Nombres de personas físicas cotizantes.

**l) De la Evidencia del Contrato AD/SA/147/2023:** Nombre y teléfono de responsable de realizar el plano de distribución.

**Área que clasifica:** Secretaría de Administración.

**Fundamentación y Motivación del Acuerdo.**

**Fundamentación:** Con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II, 14 párrafo segundo, 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 4 fracción II párrafos del uno al tres y fracción III párrafos del uno al tres, 31, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2, 4, 124, fracción I, 129, fracciones, II, III, V y IX, 212, 213, 214 y 215 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; en los artículos 1, 2, 4, 5, fracciones II, V, XI, XVII, XXVIII, XXXI y XXXVI, 32 fracción III, 35, 36, fracciones III, VI y VIII, 40, 60, 109, 110, 111, primer párrafo, 117, fracción I, 118, 120, 121, 122, 128, 132 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; en los artículos 1º, 3º, 5º, 6º, fracción II, 10º, 11º, fracción VIII, y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; así como en los numerales Primero, Segundo, fracciones I, III, XVI, XVII, XVIII, Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo,



párrafo primero y segundo, Noveno, Trigésimo octavo, fracciones I, II, III, y párrafo segundo, Cuadragésimo fracciones I, II, Cuadragésimo Quinto párrafo primero, Cuadragésimo octavo, párrafo primero, Quincuagésimo, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo cuarto, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Quincuagésimo octavo, Quincuagésimo noveno, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**Motivación:** La expuesta en los considerandos de la presente resolución.

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 128, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el cual establece que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, motivo por el cual este Cuerpo Colegiado considera que la información tiene un plazo de clasificación **indefinido**.

**TERCERO.** Con el propósito de cumplir con la obligación señalada en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en materia de elaboración de Versiones Publicas, y de conformidad con lo señalado en la presente resolución, las Versiones Publicas de los documentos señalados en el resolutivo anterior, **serán elaboradas previo pago de los costos de reproducción, con la finalidad de salvaguardar los datos personales clasificados como confidenciales**, en los términos previstos por el artículo 56, cuarto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el numeral Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

**CUARTO. NOTIFÍQUESE** a la Secretaría de Administración y a la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, del presente proveído para los efectos a que haya lugar.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, por unanimidad de votos de los presentes, emitidos en reunión de Comité celebrada el once de septiembre de dos mil veinticuatro.

**LIC. GLORIA JUDITH ESTRADA CERVANTES  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. MARÍA ISELA MARTÍNEZ ANDAZOLA  
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. MARÍA SOLEDAD LIMAS FRESCAS  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**